



Resolución Administrativa

Huancavelica, 22 NOV. 2023

Visto: El Memorando N° 950-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 2925962, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial";

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TÍTULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, asimismo según el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 62° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Dirección Regional de Salud es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la región Huancavelica, encargada de ejercer la representación máxima y la rectoría sectorial en salud, configura el primer nivel organizacional y constituye la máxima autoridad de la entidad, responsable de dirigir, regular, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de salud, en concordancia con las disposiciones Constitucionales, la política general del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante INFORME N° 122-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP, de fecha 28 de agosto de 2020, el Lic. Alfredo OCHOA MUÑOZ, en calidad de Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, solicita la distribución de EPPS y otros bienes adquiridos en la meta 161, para los Centros de Aislamiento Temporal (CATS) los cuales se viene implementando en la Red de Salud de Tayacaja, con la finalidad de realizar trabajos de monitoreo y seguimiento COVID -19;



Que, mediante INFORME N° 016-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP-DAIS-CATS, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Lic. Alfredo OCHOA MUÑOZ, en calidad de Coordinador del Centro de Aislamiento Temporal y Seguimiento, solicita la transferencia de bienes adquiridos para el funcionamiento y operatividad de los CATS en la Red de Salud de Tayacaja de la Región Huancavelica para la atención de casos sospechosos y confirmados leves de COVID-19;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 615, de fecha 20 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Salud Huancavelica, efectuó la Adquisición de cincuenta (50) unidades de Termómetro Infrarrojo, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de cuatro (04) bienes muebles;

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 628, de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuó la adquisición de cinco (05) unidades de Monitor LED, cinco (05) unidades de Unidad Central de Proceso – CPU y cinco (05) unidades de Teclado Keyboard, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de tres (03) bienes muebles;

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 655, de fecha 24 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuó la adquisición de cinco (05) unidades de Impresora Láser, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de un (01) bien mueble;

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 688, de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuó la adquisición de veinte (20) unidades de Tensiómetro, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de dos (02) bienes muebles;

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 753, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuó la adquisición de cinco (05) unidades de Coche de Paro, cinco (05) unidades de Resucitador Manual Adulto y cinco (05) unidades de Aspirador de Secreciones, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de tres (03) bienes muebles;

Mediante ORDEN DE COMPRA N° 874, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, efectuó la adquisición de cuarenta y tres (43) unidades de Oxímetro de Pulsos, para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), siendo beneficiaria la Red de Salud de Tayacaja de cinco (05) bienes muebles;

Que, mediante INFORME N° 022-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, de fecha 24 de enero de 2023, el Abog. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA, en calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita los expedientes de bienes adquiridos para la implementación de los Centros de Aislamiento Temporal (CATS) para tratamiento del COVID-19 a fin de continuar con la transferencia de bienes a la Red de Salud de Tayacaja;

En consecuencia, mediante INFORME N° 17-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAYSG/u.a, de fecha 13 de febrero de 2023, el Bach. Adm. José CARHUAPOMA QUISPE, en calidad de Jefe de Almacén central remite pecosas y las actas de entrega de los bienes entregados a los Centro de Aislamiento Temporal (CATS) de la Red de Salud Tayacaja de la Región Huancavelica para el tratamiento y prevención del COVID 19;

Que, mediante Memorando N° 950-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo de Baja Institucional por la causal de "Estado de Excedencia" y Disposición Final mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 09 de mayo de 2023, la cual resuelve: Delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2023, las siguientes facultades: (...), literal L) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0488-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de dieciocho (18) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud Huancavelica por la causal de "Estado de Excedencia", conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 48° de

la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja**, con destino a los Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento (CATS), cuyo detalle se encuentra en el **Anexo 01**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°. **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA

CPC. William J. Crispin Llantoy
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

WICLL/pmtc.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

ANEXO 001

SUB TOTAL

TOTAL